REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de agosto de 2006.

VISTO la Resolución Nº 856/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Oscar Alberto SAVASTANO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar en el año 2006 la materia Tecnología de la Construcción.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2006, aconsejó refrendar la Resolución Nº 856/2006 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 856/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizada la inscripción efectuada en el

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

período lectivo 2006 de la asignatura Tecnología de la Construcción, al alumno Oscar Alberto SAVASTANO, Legajo Nº 01-9732, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la condicionalidad es únicamente para cursar, debiendo respetar el régimen de correlatividades para rendir el examen final.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1200/2006

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento